



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, **DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y DENTRO DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, REALICE ACCIONES DIRIGIDAS A BRINDAR INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A LAS PERSONAS JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN UN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, QUE ASÍ LO SOLICITEN O QUE SE ENCUENTREN EN CONTROVERSIAS LABORALES CON EMPRESAS CONTRATISTAS, bajo los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El ámbito laboral se ha transformado, en las últimas décadas a partir del incremento de la tercerización de las economías en el mundo, y nuestro país no fue ajeno a ese fenómeno laboral. Lo anterior generó la aparición del outsourcing o subcontratación laboral, que dejó atrás la relación patrón-trabajador.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

La subcontratación, la entenderemos como una relación laboral en que una persona física o moral encarga la realización de determinados procesos, a otra dedicada a la prestación de diversos servicios o ejecución de obras; es decir una empresa que realiza una actividad específica, conviene con otra empresa subcontratadora de servicios, para que le contrate personal, para las actividades no prioritarias de la empresa.

Por ejemplo, si la empresa tiene como actividad prioritaria la prestación de servicios bancarios, esta empresa podrá solicitar personal a través de una empresa *outsourcing* o subcontratadora, para que realicen la limpieza, el mantenimiento del edificio, el mantenimiento del equipo, etcétera.

Pero lo anterior, no genera ninguna responsabilidad de la empresa bancaria con los trabajadores que llegarán a realizar las demás actividades no prioritarias.

Este nuevo tipo de relación laboral, empezó a utilizarse, desde el año 2000, pero tomo impulso, después de la reforma laboral del ex Presidente Felipe Calderón del año 2012; pero debido a la ambigüedad del texto legal de la Ley Federal del Trabajo, y a la nula supervisión por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social a este tipo de empresas, la subcontratación se fue ampliando a la misma actividad principal de la empresa.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

Lo que ocasiono que las empresas, contrataran a todo su personal, bajo el esquema de la subcontratación, haciendo a un lado la actividad principal que realizaba la empresa.

Los gobiernos conservadores y sus autoridades laborales, hicieron caso omiso a las violaciones legales que se presentaban en la subcontratación. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, sólo contaba con unos cuantos inspectores que nunca terminarían de supervisarlas, y por la corrupción prevaleciente nunca eran sancionadas.

Estas empresas de *outsourcing*, al no ser verificadas en sus actividades prioritarias, permitían abiertamente: pagar salarios mínimos a sus trabajadores, y hacerles pagos por fuera de la nómina, a no brindarles servicio médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no retener cotizaciones para su jubilación, a no aportar al INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores), y a elaborar facturas falsas para evadir el pago de impuestos.

Es decir, los gobiernos neoliberales, nunca quisieron aplicarles la ley a estas empresas del mundo laboral del *outsourcing*, violentando flagrantemente los derechos laborales de sus trabajadores. Los principales afectados fueron miles de trabajadores jóvenes profesionistas, que optaron por este tipo de relación laboral.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

Pero los trabajadores exigían que se regulara el outsourcing. Por lo que fue a finales del año 2019, cuando la Comisión del Trabajo del Senado aprueba una reforma, para regular la relación laboral de la subcontratación, pero esta es detenida, por las acciones que dichas empresas hicieron ante los medios de comunicación, y las presiones ante la representación del Senado de la República y el Gobierno Federal.

Por esa situación, la Cámara de Diputados, inicia la discusión del tema, pero también se suspende nuevamente la discusión por las presiones que estas empresas ejercen, para que no avanzará la reforma de la subcontratación.

Por lo anterior, se realizan Parlamentos abiertos en el Senado de la República y la Cámara de Diputados, para escuchar a todos los actores que participan en la subcontratación, los empresarios y abogados de las empresas, las autoridades laborales y judiciales, académicos y la sociedad civil. Pero no se llegan a propuestas de reformas concretas, porque en esencia las empresas subcontratistas, se niegan a ser controladas, supervisadas, y en su caso sancionadas.

Es hasta principios del año 2020, después de que en diciembre del año 2019, se da un despido masivo de trabajadores de estas empresas; cuando el Presidente de la República, presenta una Iniciativa integral para regular, supervisar, y sancionar a las empresas subcontratadoras. Las propuestas de reformas son consensadas con los grupos empresariales, y dicha



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

propuesta es aprobada por la Cámara de Diputados y el Senado en el año 2021. Entrando en vigor hasta julio del año 2021, pero debido a los problemas administrativos para cumplir con los requisitos, por parte de las empresas subcontratistas, se amplía un mes más, y entran en vigor el primer día de septiembre del año 2021.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los datos en relación a las personas contratadas bajo el esquema laboral de la subcontratación no son precisos, ya que la autoridad laboral federal no llevaba un padrón de dichas empresas. Los datos oficiales del INEGI, extraídos de los censos económicos de 2004 a 2019, establecen que en el año “2004, la cantidad de personal contratado por **outsourcing** era de 1 millón 399 mil 264 y para 2009 la cantidad ya era de 2 millones 732 mil 247; en 2014 se situó en 3 millones 578 mil 247 y para 2019, la cifra más reciente, fue de 4 millones 685 mil 356 personas”.¹

Los datos de las personas que trabajaban bajo la modalidad de la subcontratación, según los empresarios y sus abogados en los debates de

¹ <https://www.sinembargo.mx/09-11-2020/3889511>



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

Parlamento abierto en la Cámara de Diputados y Senadores en el año 2020, manifestaron que la cifra era de 8 millones de personas.

Recientemente, con información del IMSS que emana de la regulación que han tenido que realizar las empresas como parte de la reforma a esta opción laboral, se “identificó que 5 millones de personas están vinculadas o trabajan a través del esquema de la subcontratación u **outsourcing**. Hasta inicios de agosto, 2.5 millones de personas han sido reconocidas por las empresas”.²

Esta información proporcionada por el IMSS es la más cercana a la realidad, debido a que se obtiene de la integración del padrón de empresas registradas por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y del registro de sus trabajadores para el otorgamiento de servicios médicos, la retención de sus cotizaciones y el pago al INFONAVIT.

Cabe destacar que el principal sector de la población con mayor presencia bajo el esquema de **outsourcing**, aún antes de la reforma laboral del año 2021, son los jóvenes de entre 18 y 28 años. Dicha población representa el 42.25% del total del universo bajo esta modalidad de empleo.

² <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2021/08/17/outsourcing-con-reforma-contratan-a-25-millones-de-trabajadores-pero-una-cuarta-parte-gana-menos/>



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

“La generación de los *millennials*, en su mayoría, entraron a trabajos en los que ya no hay la promesa de una pensión y de otros tantos derechos laborales. A la par, les ha tocado nadar entre vicios empresariales que solo profundizan las malas condiciones laborales, porque es aceptar las condiciones de la subcontratación o el desempleo. Para la mayoría no hay más opciones”.³

Los jóvenes de entre 29 a 38 años representan el 37.17%, las personas en el rango de edad de 39 a 48 años el 16.99% y los hombres y mujeres en un rango que va de los 49 a 60 años el 7.79 %.⁴ Por lo anterior y partiendo de los datos actualizados presentados por el IMSS, podemos calcular que los jóvenes que integran este sector laboral componen una cifra de 2 millones 100 mil personas.

En el caso de la Ciudad de México, según los datos del INEGI derivados del Censo Económico de 2019, los jóvenes bajo modalidad de subcontratación u *outsourcing* llegan a representar el 25% del total nacional, con un aproximado de 454,149 jóvenes tan solo en nuestra Ciudad.

³ <https://www.sinembargo.mx/09-11-2020/3889511>

⁴ <https://www.laizquierdadiario.mx/El-Outsourcing-en-Mexico-deja-sin-futuro-a-millones-de-jovenes>



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

En los recorridos que he realizado por mi Distrito Electoral, me he encontrado con muchos jóvenes que integraban este sector laboral, personas que han sido despedidas de empresas debido a los efectos generados por la pandemia del Covid-19. Dichos jóvenes no cuentan con el derecho a una liquidación laboral digna y apegada a la Ley Federal del Trabajo.

Sin embargo, debido a que las reformas de la subcontratación apenas entraron en vigor este primero de septiembre del año 2021 y aunado al plazo que se le dio a los empresarios para adecuarse a dichas modificaciones, muchos jóvenes desconocen de todos los avances y beneficios que contiene la nueva normatividad, por lo que considero que la Procuraduría para la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México, fundado en sus atribuciones, debe abrir una ventanilla especial para orientar y asesorar a los jóvenes en relación a dichas reformas y en su caso, apoyarles en la defensa de las controversias interpuestas por este sector desfavorecido.

Es importante defender los empleos de los jóvenes que aún laboran bajo el esquema del **outsourcing** e informarles respecto de los nuevos beneficios que han traído consigo las últimas reformas, debido al alto porcentaje que integran en este mercado laboral.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

III. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 10, apartado B, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

2. Que el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo, además de coordinar y dirigir los trabajos y acciones de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México con la finalidad de garantizar el respeto, protección y defensa de los derechos humanos laborales, así como la promoción de la conciliación de las partes.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II LEGISLATURA, la siguiente proposición de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

ÚNICO: POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y DENTRO DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, REALICE ACCIONES DIRIGIDAS A BRINDAR INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A LAS PERSONAS JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN UN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, QUE ASÍ LO SOLICITEN O QUE SE ENCUENTREN EN CONTROVERSIAS LABORALES CON EMPRESAS CONTRATISTAS.

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Fnda Jimena Guillen